

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL,  
TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

EL CENTRO DE CAMBIO GLOBAL Y LA SUSTENTABILIDAD A. C.

Y

POR OTRA PARTE

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
CENTRO, TABASCO

*Villahermosa, Tabasco, 31 de octubre de 2024*

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL CENTRO DE CAMBIO GLOBAL Y LA SUSTENTABILIDAD A. C.**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CENTRO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, CON LA ASISTENCIA DEL **MTRO. JESÚS HUMBERTO GALLEGOS DE LA O**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** Y LA **MTRA. VIOLETA GUADALUPE ROJAS CARRANCO**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA DE VINCULACIÓN**; Y POR OTRA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL** Y EL **LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO DE HACIENDA**; CON LA ASISTENCIA DEL **BIOL. MIGUEL ODILÓN CHÁVEZ LOMELÍ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE** Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL CENTRO":

- I.1. Que es una Asociación Civil, legalmente constituida de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la República Mexicana, tal y como consta en la escritura pública No. 4,140 de fecha 02 de julio del año 2012, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, titular de la Notaría Pública No. 32, de la Ciudad de Villahermosa, estado de Tabasco, inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con la partida 5036543, volante No. 70491, el día 05 de julio de 2012.
- I.2. Que mediante la escritura pública que contiene el Acta número 6,307, Volumen LXIII (63) de fecha 10 de abril del año 2018, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, Titular de la Notaría Pública No. 32, de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, con la partida 5187221, volante número 362750, el día 10 de mayo de 2018, se protocolizó el Acta de Asamblea General de fecha 24 de noviembre de 2017 con las reformas estatutarias, incluyendo el cambio de denominación del "Centro del Cambio Global y la Sustentabilidad en el Sureste A.C." a "Centro del Cambio Global y la Sustentabilidad A.C.".
- I.3. Que tiene por objeto entre otros, realizar investigación científica en los campos del cambio global y la sustentabilidad, promover su transferencia y aprovechamiento social a través del desarrollo de tecnologías y la innovación, formar científicos y profesionistas, difundir y socializar el conocimiento y sugerir estrategias en sus campos de competencia para la toma de decisiones de política pública.

- I.4. Que el Dr. Francisco Javier Álvarez Sánchez, en su calidad de Director General y Representante Legal, acredita su personalidad y facultades para celebrar el presente Convenio en términos del Acta de sesión ordinaria de la Asamblea General y del Consejo Directivo de fecha 7 de diciembre de 2020, donde se le nombró Director General para el período 07 de enero de 2021 a 06 de enero de 2025, protocolizada mediante acta número 7385 de fecha 23 de septiembre de 2021, inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con las partidas 5490335 y 5515716, volante número 85 (PA), el día 25 de octubre de 2021, por lo que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar este instrumento legal, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- I.5. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y al corriente de sus obligaciones fiscales, con número de clave: CCG120703LH7.
- I.6. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de citas, notificaciones, el ubicado en la calle Centenario del Instituto Juárez, Sin Número, Col. Reforma, en la Ciudad de Villahermosa, estado de Tabasco, con código postal 86080.

## II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

- II.1.- Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 4 y 29 Fracciones I y XXVI, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos.
- II.2.- Que la Presidenta Municipal es una Autoridad y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en el artículo 64, fracción II, 65 fracción I y XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultada para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas, así como para realizar obras y la prestación de servicios públicos municipales que establezcan las leyes relativas, procurando mejorar los niveles de bienestar de la población; por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, está facultada para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en otras aplicables.

- II.3.** Que la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta** y el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, acreditan su personalidad como Presidenta Municipal y Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con la constancia de mayoría y validez, otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha 08 de junio de dos mil veinticuatro y con el Acta de Sesión 01 de Cabildo de fecha 05 de octubre del año 2024, en la que consta la designación de ambos; y la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción XII, párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que cuenta con las facultades para la suscripción del presente convenio de colaboración.
- II.4.** Que en fecha 05 de octubre del año dos mil veinticuatro, la Mtra. Yolanda Del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco, en términos del artículo 65 fracción XVI y 73, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al Biólogo Miguel Odilón Chávez Lomelí como titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; ejerciendo las facultadas establecidas en el artículo 94 Ter, fracciones III y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna; por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio. Acompaña a la Presidenta Municipal a la suscripción del presente acuerdo en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, artículo 8.
- II.5.** Que su registro federal de contribuyente es MCE850101MEA.
- II.6.** Que, para fines del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, México, C.P. 86035.

### **III. DECLARAN “LAS PARTES”:**

- III.1.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.
- III.2.** Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio.

III.3. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los mecanismos de colaboración entre "EL CENTRO" y "EL AYUNTAMIENTO", para la realización de acciones conjuntas encaminadas al cumplimiento del objeto de cada una de "LAS PARTES", empleando al máximo el aprovechamiento de las instalaciones, recursos humanos y servicios de cada una de ellas, las cuales serán acordadas en convenios específicos tal como lo prevé la Cláusula TERCERA del presente instrumento.

### SEGUNDA. ALCANCES

Para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento "LAS PARTES" podrán en su caso llevar a cabo, de forma coordinada, acciones de asesoramiento, asistencia científica y tecnológica, programas y proyectos, así como la organización y realización de eventos académicos, tecnológicos y científicos, de tal manera que permita la inclusión de programas de extensión y promoción institucional.

### TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior "LAS PARTES" celebrarán Convenios Específicos de colaboración, en el marco del presente instrumento, en los cuales se detallará, entre otras cosas, las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma conjunta, y se establecerá la conformación de una Comisión Técnica la cual se creará para efectos de determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución, dar seguimiento a las actividades comprendidas en los convenios específicos, evaluando sus resultados, y para ayudar a dirimir controversias que se produzcan entre "LAS PARTES". Dichos convenios serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometerse en representación de las "LAS PARTES".

### CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" acuerdan que lo relativo a la titularidad de los derechos de autor y propiedad industrial en su aspecto patrimonial se regulará de conformidad con lo acordado en los Convenios Específicos que lleguen a suscribir.

#### **QUINTA. CONFIDENCIALIDAD**

“LAS PARTES” acuerdan tratar como reservada o confidencial, la información que con ese carácter le sea entregada por su contraparte y clasificar aquella que sea generada al amparo del presente convenio como considere adecuado (confidencial o reservada) de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás aplicables.

#### **SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “LAS PARTES”.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma con una duración de la presente Administración Municipal y finalizará el día 30 de septiembre de 2027, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con dos meses de antelación su intención de concluirlo.

#### **OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de “LAS PARTES” podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses previa notificación que se haga por escrito con 60 días naturales de anticipación.

#### **NOVENA. MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES” durante su vigencia; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dicha modificaciones o adiciones deberán ser firmadas por los representantes facultados para tal efecto y obligarán a los mismos a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

El presente Convenio General podrá ser rescindido por cualquiera de “LAS PARTES” de manera administrativa y sin que medie resolución judicial por el incumplimiento de cualquiera de ellas respecto a las obligaciones adquiridas en los términos del correspondiente acuerdo de voluntades.

#### **DÉCIMA PRIMERA. ANTICORRUPCIÓN**

“LAS PARTES” manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma abstenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, “LAS PARTES” aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente Convenio.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

El personal designado por cada una de “LAS PARTES” para la ejecución de los servicios y/o trabajos objeto de este Convenio General de Colaboración, estará en forma absoluta bajo la dirección de la parte que lo haya designado o contratado, por lo que cada una de “LAS PARTES” será responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus trabajadores y en su caso, de los beneficiarios de estos.

#### **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

#### **DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN**

En caso de que no se llegue a un acuerdo entre “LAS PARTES” derivado de un conflicto, se sujetarán a la aplicación de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Tabasco, renunciando expresamente a los que pudieran corresponderles por razones de su domicilio presente o futuro.



Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**POR "EL CENTRO"**



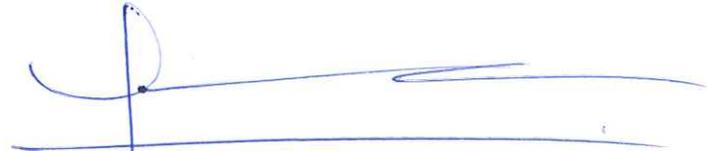
**DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ  
SÁNCHEZ**  
DIRECTOR GENERAL

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**MTRA. YOLANDA DEL CARMEN  
OSUNA HUERTA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

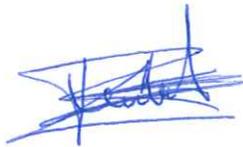


**MTRO. JESÚS HUMBERTO GALLEGOS  
DE LA O**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



**LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ**  
SÍNDICO DE HACIENDA

**TESTIGOS**



**MTRA. VIOLETA GUADALUPE ROJAS  
CARRANCO**  
SECRETARIA DE VINCULACIÓN



**BIOL. MIGUEL ODILÓN CHÁVEZ  
LOMELÍ**  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE